(date)

Name

Address

City, State, Zip

Estimado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

Esta carta es para confirmar mi visita a su establecimiento el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_ y nuestra conversación sobre la venta de carnes o productos cárnicos no inspeccionados, mal etiquetados y/o adulterados.

Como le explique, bajo la Sección § 106-549.23(3)(a)(b) de la Ley de Inspección Obligatoria de Carnes de Carolina del Norte, se establece que:

“Ninguna persona, empresa o corporación deberá, con respecto a ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, ciervo, bisonte, caballo, mulas u otros equinos, o cualquier canal, partes de canales, carne o productos alimenticios de carne de cualquiera de estos animales:

(3) Vender, transportar, ofrecer para la venta o el transporte, o recibir para el transporte, en

 comercio intraestatal (o dentro del estado):

1. Cualquiera de estos artículos que (i) puedan usarse como alimento humano y (ii) que estén adulterados o mal etiquetados en el momento de venta, transporte, oferta de venta o transporte, o recibido para transporte; o
2. Cualquier producto que requiera una inspección bajo este Articulo a menos que haya sido inspeccionado y aprobado;”

Esto significa que cualquier carne o productos alimenticios a base de carne que ofrezca a la venta en su tienda o lugar de negocios debe primero inspeccionarse y aprobarse, y llevar una etiqueta precisa a tal efecto.

En este momento, debo pedirle que deje y se abstenga de vender cualquier carne o producto cárnico no inspeccionado, mal etiquetado o adulterado en el futuro.

Si tiene alguna pregunta o podemos ayudarlo, no dude en escribirme o llamarme en cualquier momento.

 Sinceramente,

 Oficial Encargado del Cumplimiento de las Leyes de Alimentos